



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA.

EXPEDIENTE NO.00327-2011-PLO-SE

HISTORIAL:

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No.2184, de fecha 7 de marzo de 2011. Depositada el 6 de abril de 2011. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 14 de marzo de 2011.

ANÁLISIS:

La finalidad del presente Acuerdo es la cooperación entre las Partes, la cual está regida por los principios de igualdad, reciprocidad y el interés común, respetando las respectivas legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales, teniendo como objetivos:

- a) Promover la cooperación entre las Partes en asuntos relativos a la defensa, con énfasis en las áreas de investigación y desarrollo, apoyo logístico y adquisición de productos y servicios de defensa.
- b) Compartir conocimientos y experiencias adquiridas en el campo de operaciones, utilización de equipos militares de origen nacional y extranjero, así como en el cumplimiento de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.
- c) Promover acciones conjuntas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares conjuntos, como también el correspondiente intercambio de informaciones.
- d) Colaborar en asuntos relacionados a equipos y sistemas militares
- e) Cooperar en otras áreas en el dominio de la defensa, que puedan ser de interés común.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Las Partes podrán elaborar y firmar, por la vía diplomática, protocolos complementarios en áreas específicas de cooperación de defensa, involucrando entidades civiles y militares, en el ámbito de este Acuerdo.

CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la notificación de la Suprema Corte de Justicia **No.19703**, actuando en funciones de Tribunal Constitucional sobre la sentencia **No. 98 de fecha 21 de julio de 2010**, relativa al control preventivo del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre cooperación en el ámbito de la defensa, cuyos textos se encuentran ajustados a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPÍA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Miembro